Superintendencia de Industria y Comercio

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, suscrito por **COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO A LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** se pudo establecer mediante dicho documento que se acredita la idoneidad, experiencia y capacidad directamente relacionada con el objeto del contrato a suscribir por parte de **JUAN NICOLAS OLAYA PERDOMO** , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1005755135 expedida en ***IBAGUE*** para ejecutar el contrato cuyo objeto es "***Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Coordinación del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor en el desarrollo de actividades orientadas a la Guía del Consumidor para Niños, Niñas y Adolescentes, a través de actividades requeridas para la verificación y alineación lingüística del producto audiovisual, junto a la difusión, socialización y publicación de la mencionada guía, dentro del proceso de Gestión del Conocimiento en materia de protección al consumidor a cargo de la RNPC.***".

Se expide la presente constancia en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.,

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS- GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: LUISA FERNANDA ACEVEDO PASOS – COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Aprobó: ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCÍA – DIRECTORA ADMINISTRATIVA